

REF.: Aprueba convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región de Tarapacá.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N°483/09

IQUIQUE, 31 de Diciembre del 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley N° 20.314 sobre presupuesto del sector público 2009; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región de Tarapacá; y

CONSIDERANDO:

a) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que produce, analiza y difunde las estadísticas y Censos Oficiales de la República de Chile;

b) Que, la comisión Nacional del Medio Ambiente, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuyas funciones más relevantes se refieren a proponer políticas ambientales al Presidente de la República, informar sobre el cumplimiento y la aplicación de la normativa ambiental; administrar el sistema de evaluación de impacto ambiental, así como el proceso de elaboración de normas de calidad ambiental y de emisión; y actuar como un órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias ambientales;

c) Que el Instituto Nacional de Estadísticas y la Comisión Nacional de Medio Ambiente han decidido trabajar en conjunto con el fin de ampliar y mejorar la información estadística en materias relacionadas con temas ambientales en la Región de Tarapacá; y

d) Razones de buen servicio.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE, el convenio de colaboración interinstitucional suscrito en Iquique a , 23 de abril del año 2009, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas**, INE, de la Región de Tarapacá, persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional don Mario Jeldres Gutiérrez, RUT 13.080.590-6, ambos domiciliados en Serrano 389, oficina 601 en Iquique, en adelante "INE Tarapacá" y la Dirección Regional De la **Comisión Nacional del Medio Ambiente - Región Tarapacá**, CONAMA, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Regional don Luis Guzmán Contreras , RUT 8.508.992-7, ambos con domicilio en Zegers 691 la comuna de Iquique, en adelante "CONAMA Tarapacá", han acordado el siguiente convenio, cuyo texto se adjunta a la presente resolución exenta y se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales:

PRIMERO:

El INE Tarapacá y la CONAMA Tarapacá, en el marco de sus respectivas competencias, por medio del presente instrumento vienen en aunar voluntades para prestarse colaboración mutua y trabajar en conjunto con el fin de aportar al desarrollo de la Región de Tarapacá. Este convenio tiene como objetivo general ampliar y mejorar la información estadística actualmente existente en materias relacionadas con temas ambientales en la Región de Tarapacá.

SEGUNDO: Compromisos y aportes del INE Tarapacá:

El INE Tarapacá se compromete a incorporar la perspectiva ambiental en los estudios que sean financiados a nivel regional, quedando exentos todos aquellos proyectos que provengan del nivel central.

Igualmente el INE Tarapacá se compromete a informar a la CONAMA Tarapacá respecto de los resultados de los estudios realizados por el servicio en el marco del presente convenio

TERCERO: Compromisos y aportes CONAMA Tarapacá

La CONAMA Tarapacá se compromete a trabajar en conjunto con el INE Tarapacá en todos sus estudios estadísticos, y prestar asesoría para incluir la perspectiva ambiental en la Planificación Estratégica Regional y capacitaciones a los funcionarios de la oficina regional en éstas materias.

CUARTO: Secreto Estadístico

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este Convenio de Colaboración Interinstitucional, y en particular respecto a los funcionarios de la CONAMA Tarapacá y del INE Tarapacá, que participen en éste, como cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulada en el artículo 29° de la Ley 17.374, Orgánica del INE. La infracción a dicho artículo hará incurrir en el delito especial previsto y tipificado por el artículo 247 del Código Penal.

El no cumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en dicho artículo. Se deja constancia que la información que entregará el INE Tarapacá tendrá el carácter de innominada, esto significa "sin hacer referencia directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables".

QUINTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben y regirá por un año, al cabo del cual se renovará automáticamente, a menos que alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual deberá enviar carta certificada a la contraparte al último domicilio registrado de la misma, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de término de la vigencia del presente convenio o su respectiva prórroga, según sea el caso.

SEXTO: Difusión

Tanto el INE Tarapacá como la CONAMA Tarapacá podrán difundir el establecimiento de presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan motivo del presente convenio.

SEPTIMO: Personerías

La personería de don Mario Jeldres Gutiérrez, para actuar en representación del INE Tarapacá, consta resolución N° 13, Santiago, 29 de febrero de 2008 y, en Resolución N° 1249, Santiago, 29 de julio de 2003, en la cual se establecen las facultades delegadas en los Directores Regionales de Estadísticas, en tanto la personería del Director Regional de la CONAMA, don Luis Guzmán Contreras, consta en Resolución exenta N° 138 de fecha 09 de octubre de 2007, de la Dirección Ejecutiva del Servicio.

OCTAVO: Suscripción y Firmas

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE Tarapacá y dos en poder de la CONAMA Tarapacá.

El texto del mencionado convenio, consta en un ejemplar original que se adjunta a la presente resolución, y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

MJG/GAV/lvg
Distribución:
- Archivo Regional


MARIO JELDRES GUTIERREZ
Director Regional INE
Región de Tarapacá